

FECHA:	MAYO 2022
	1117 (1 0 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 2019000050012, conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto departamental 001688 del 20 de diciembre de 2021.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Mediante Ordenanza No. 021 del 21 de diciembre de 2020, se creara la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos".



Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., "Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional".

Que, dentro de las funciones específicas de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Ordenanza 021 de 2020 señaló que correspondía a esta "Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento" y "7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa "EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S"., y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de comunitario. infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario".

Que, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS Conforme al Decreto departamental 001688 del 20 de diciembre de 2021 fue designada como ejecutora del Proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con el Código BPIN 2019000050012, con el objeto de ejercer el seguimiento al proceso constructivo de las obras a ejecutar y que las

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

mismas sean de acuerdo a las especificaciones establecidas para cada uno de los ítems del

contrato de obra pública y de las condiciones del proyecto.

Que, en el proyecto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y

PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN

2019000050012", se apuntó a lo dispuesto en El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Más

oportunidades para todos" Gobernación Norte de Santander, a través de los programas y los

proyectos estratégicos previstos en él, dicho instrumento de política centró su acción en el Eje

Estratégico 5 Infraestructura, reconociendo la relevancia para un Norte de Santander con "Más

oportunidades para todos", a través del desarrollo de la infraestructura vial, mediante los

programas 5,1,2 Intervenciones viales generadoras de más oportunidades de desarrollo para

las subregiones de Norte de Santander cuya meta es de 765 km de la red Vial de Tercer Orden

del Departamento con mejoramiento y mantenimiento (incluye combos viales); con la finalidad

de lograr un Departamento más productivo, competitivo, equitativo y seguro para todos los

Norte Santandereanos.

De esta manera, a través las actividades descritas en la Ficha de la Metodología General

Ajustada MGA, se proyecta satisfacer la necesidad:

Actualmente la población rural de los Municipios de Chitagá y Pamplona tienen gran

dificultad para el desplazamiento de por vía terrestre debido a que las vías se encuentran en

mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la

superficie de rodadura. Esta situación genera aumento de los tiempos de viaje y baja

comercialización de productos agrícolas, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-

económico de la zona.

El intercambio comercial de productos agrícolas dentro de la provincia de Pamplona con las

ciudades de Cúcuta y Bucaramanga se ve afectado por la dificultad y los altos costos del

transporte. Las vías Pamplona - Chichirá y Chitagá - Tane se interconectan en un mismo

nudo vial regional a través de la red primaria por intermedio de la vía Pamplona – La Legía –

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Saravena y su mal estado impide el fomento del desarrollo productivo y comercial de la

Región Suroccidental y la provincia de Pamplona.

Con el presente proyecto se pretende mejorar las vías terciarias de las veredas Tane y Chichirá

de los Municipios de Chitagá y Pamplona respectivamente, trayendo consigo beneficios en

ahorro en los costos de operación de los vehículos de transporte, mejora de la calidad de vida

de cerca de 11.599 habitantes y apoyo a los procesos productivos que contribuyen a la

generación de empleo y al intercambio comercial.

La población rural de los Municipios de Chitagá y pamplona, no puede seguir prácticamente

aislada del casco urbano respectivamente y/o del nodo de la vía regional. Por tal razón el

Mejoramiento de la Red Terciaria es una prioridad para mejorar la competitividad, cerrar

brechas, generar empleo y más oportunidades a esta esta comunidad.

Que, la suscripción del proyecto conlleva a que la EMPRESA deba ejecutar, con todas las

condiciones técnicas, urbanísticas, arquitectónicas y de obra, aplicando la estrategia de

GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE OBRA, la ejecución del referido proyecto.

Que, la Junta Directiva de esta Empresa aprobó la estrategia de GERENCIA INTEGRAL

SOCIO AMBIENTAL Y DE OBRA, como una estrategia articuladora de los componentes

técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, sociales y ambientales en el desarrollo de un

proyecto de infraestructura, como mecanismo de coherencia normativa, de eficiencia y eficacia

de los fines con los que se desarrolla el territorio.

Que, la empresa tiene la necesidad de ejecutar la referida Interventoría a través de las

personas (naturales y jurídicas) por medio de invitación pública.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO celebre un contrato con UNA PERSONA NATURAL O

JURIDICA, PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y

FINANCIERA, DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y



PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 2019000050012.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza de la empresa industrial y comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S. se ha previsto la celebración de un Contrato bajo la modalidad de Convocatoria Pública, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa la resolución N° 000 1 de 2021

La modalidad a utilizar será la de Convocatoria Pública conforme a lo establecido en el artículo 27 y el numeral 27.1, de la resolución N° 000 1 de 2021 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 27. Convocatoria Pública: es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

27.1: aplicabilidad y procedimiento: El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

TIPO DEL CONTRATO: El contrato que se pretende celebrar es un contrato de interventoría.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS / ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista se compromete con la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. al seguimiento del proceso constructivo de las obras a ejecutar en el Departamento Norte de Santander, Municipios de Chitaga y Pamplona.

La ficha técnica del presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a



PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

ITEM	CONCEPTO	CANT		1	/R. H/MES	DEDICACION	TIEMPO (mes)		VR. PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					-			
1,1	Director Interventoría	1	MES	\$	5.000.000,00	40%	5	\$	10.000.000,00
1,2	Ing. Especialista en estructuras	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,3	Ing. Especialista en Hidraulica	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,4	Ing. Especialista en Pavimentos	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,5	Ing. Especialista en Geotecnia	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,6	Ing. Especialista en Geología	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,7	Ingeniero Residente de Interventoria	1	MES	\$	2.600.000,00	100%	4	\$	10.400.000,00
1,8	Ingeniero especialista en Vias y/o pavimentos	1	MES	\$	3.800.000,00	40%	4	\$	6.080.000,00
1,9	Comisión de topografía	1	MES	\$	2.800.000,00	5%	4	\$	560.000,00
1,10	Secretaria	1	MES	\$	900.000,00	30%	4	\$	1.080.000,00
						S	Subtotal Personal	\$	50.920.000,00
	Subtotal Personal Profesional, A	роуо у Ас	lministrativo co	n Fa	tor Multiplica	dor sin Auxilio de	Transporte (2.33)	\$	118.643.600,00
3	EQUIPOS Y DOTACION								
3,1	Alquiler de inmueble para oficina	4	MES	\$	500.000,00		4	\$	2.000.000,00
3,2	Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora, escritorios)	4	MES	\$	250.000,00		4	\$	1.000.000,00
3,3	Servicios publicos (Agua, Luz, Telefono, Internet.etc)	4	MES	\$	120.000,00		4	\$	480.000,00
3,4	Ensayos de laboratorio (ver hoja de ensayos)	4	MES	\$	2.836.200,00		4	\$	11.344.800,00
3,5	Edición de informes (incluye fotografías, impresiones, ploteos)	1	MES	\$	62.502,00		4	\$	250.008,00
3,6	Alquiler Equipo de topografica (estacion total)	4	MES	\$	1.050.000,00	30%	4	\$	5.040.000,00
3,7	Alquiler de vehiculo equipo profesional (Vehículo 4x4, conductor, hospedaje, manutencion, combustible y mantenimiento)	4	MES	\$	3.000.000,00	25%	4	\$	12.000.000,00
Subtotal Equipos y Dotación									32.114.808,00
Sub Total [(1+2)]								\$	150.758.408,00
						IVA	19%	\$	28.644.098,00
	VR. TOTAL INTERVENTORIA DEL PROYECTO							\$	179.402.506,00

Códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 2019000050012," conforme a la designación como ejecutor mediante el Decreto departamental 001688 del 20 de diciembre de 2021,



5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista se compromete con la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. al seguimiento del proceso constructivo de las obras a ejecutar en el Departamento Norte de Santander, Municipios de Chitaga y Pamplona.

La ficha técnica del presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

ITEM	CONCEPTO	CANT		١	/R. H/MES	DEDICACION	TIEMPO (mes)		VR. PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL			-					
1,1	Director Interventoría	1	MES	\$	5.000.000,00	40%	5	\$	10.000.000,00
1,2	Ing. Especialista en estructuras	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,3	Ing. Especialista en Hidraulica	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,4	Ing. Especialista en Pavimentos	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,5	Ing. Especialista en Geotecnia	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,6	Ing. Especialista en Geología	1	MES	\$	3.800.000,00	30%	4	\$	4.560.000,00
1,7	Ingeniero Residente de Interventoria	1	MES	\$	2.600.000,00	100%	4	\$	10.400.000,00
1,8	Ingeniero especialista en Vias y/o pavimentos	1	MES	\$	3.800.000,00	40%	4	\$	6.080.000,00
1,9	Comisión de topografía	1	MES	\$	2.800.000,00	5%	4	\$	560.000,00
1,10	Secretaria	1	MES	\$	900.000,00	30%	4	\$	1.080.000,00
						9	ubtotal Personal	\$	50.920.000.00
							ubiolai i ei sonai	Ψ	00.020.000,00
	Subtotal Personal Profesional, A	poyo y Ad	ministrativo c	on Fac	tor Multiplicad				
3	Subtotal Personal Profesional, A	poyo y Ad	lministrativo c	on Fac	ctor Multiplicad				
3		poyo y Ad	ministrativo c	on Fac	500.000,00				
	EQUIPOS Y DOTACION						Transporte (2.33)	\$	118.643.600,00
3,1	EQUIPOS Y DOTACION Alquiler de inmueble para oficina Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora,	4	MES	\$	500.000,00		Transporte (2.33)	\$	118.643.600,00 2.000.000,00
3,1	EQUIPOS Y DOTACION Alquiler de inmueble para oficina Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora, escritorios)	4	MES MES	\$	500.000,00 250.000,00		Transporte (2.33) 4 4	\$ \$	2.000.000,00 1.000.000,00
3,1 3,2 3,3	EQUIPOS Y DOTACION Alquiler de inmueble para oficina Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora, escritorios) Servicios publicos (Agua, Luz, Telefono, internet.etc)	4 4	MES MES MES	\$ \$ \$	500.000,00 250.000,00 120.000,00		4 4 4	\$ \$ \$ \$	2.000.000,00 1.000.000,00 480.000,00
3,1 3,2 3,3 3,4	EQUIPOS Y DOTACION Alquiler de inmueble para oficina Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora, escritorios) Servicios publicos (Agua, Luz, Telefono, Internet.etc) Ensayos de laboratorio (ver hoja de ensayos)	4 4 4	MES MES MES MES MES	\$ \$ \$	500.000,00 250.000,00 120.000,00 2.836.200,00		4 4 4 4 4	\$ \$ \$ \$	118.643.600,00 2.000.000,00 1.000.000,00 480.000,00 11.344.800,00 250.008,00
3,1 3,2 3,3 3,4 3,5	EQUIPOS Y DOTACION Alquiler de inmueble para oficina Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora, escritorios) Servicios publicos (Agua, Luz, Telefono, Internet.etc) Ensayos de laboratorio (ver hoja de ensayos) Edición de informes (incluye fotografías, impresiones, ploteos)	4 4 4 4 1	MES MES MES MES MES MES	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	500.000,00 250.000,00 120.000,00 2.836.200,00 62.502,00	lor sin Auxilio de	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	\$ \$ \$ \$ \$	118.643.600,00 2.000.000,00 1.000.000,00 480.000,00 11.344.800,00
3,1 3,2 3,3 3,4 3,5 3,6	EQUIPOS Y DOTACION Alquiler de inmueble para oficina Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora, escritorios) Servicios publicos (Agua, Luz, Telefono, Internet.etc) Ensayos de laboratorio (ver hoja de ensayos) Edición de informes (incluye fotografías, impresiones, ploteos) Alquiler Equipo de topografica (estacion total) Alquiler de vehículo equipo profesional (Vehículo 4x4, conductor, hospedaje, manutencion, combustible y	4 4 4 4 1	MES MES MES MES MES MES	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	500.000,00 250.000,00 120.000,00 2.836.200,00 62.502,00 1.050.000,00	30%	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	118.643.600,00 2.000.000,00 1.000.000,00 480.000,00 11.344.800,00 250.008,00 5.040.000,00
3,1 3,2 3,3 3,4 3,5 3,6	EQUIPOS Y DOTACION Alquiler de inmueble para oficina Alquiler de equipos de oficina (computador, impresora, escritorios) Servicios publicos (Agua, Luz, Telefono, Internet.etc) Ensayos de laboratorio (ver hoja de ensayos) Edición de informes (incluye fotografías, impresiones, ploteos) Alquiler Equipo de topografica (estacion total) Alquiler de vehículo equipo profesional (Vehículo 4x4, conductor, hospedaje, manutencion, combustible y	4 4 4 4 1	MES MES MES MES MES MES	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	500.000,00 250.000,00 120.000,00 2.836.200,00 62.502,00 1.050.000,00	30%	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	118.643.600,00 2.000.000,00 1.000.000,00 480.000,00 11.344.800,00 250.008,00 5.040.000,00

5.3. VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá por valor total la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$179.402.506,00) M/CTE.

5.3.1. Rubro Presupuestal y Forma de desembolso.



5.3.1.1. RUBRO: 2.3.2.02.02.008 vía Chitaga Pamp – Servicios prestados a las empresas

y servicios de producción.

PROYECTO BPIN 2019000050012, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE

CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO Y FINANCIACIÓN: La suma

de conforme de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL

QUINIENTOS SEIS PESOS (\$179.402.506,00) M/CTE. de acuerdo al Certificado de

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SGR 422 del 14 de marzo de 2022 por valor de

\$179.402.506,00 del Departamento de Norte de Santander. Y así mismo, el valor del presente

proyecto, se encuentra respaldado y legalizado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL N° 422 del 14 de marzo de 2022, por el valor CIENTO SETENTA Y NUEVE

MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$179.402.506,00)

M/CTE, de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

5.3.1.2. FORMA DE PAGO: LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos

de la siguiente forma, previas las orientaciones generales:

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas

parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y

aprobados por la interventoría y/o el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la

cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el

artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su

elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que

se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor

designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los

precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para

el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de

soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato

interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las

disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago

derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se realizará así:

1. El primer pago correspondiente por el diez por ciento (20%) del valor del presente

contrato, al avance veinte por ciento (20%) del cronograma de ejecución, previa verificación

por el supervisor del presente contrato.

2. El segundo pago, correspondiente por el cuarenta por ciento (30%) del valor del

presente contrato, al avance cincuenta por ciento (50%) del cronograma de ejecución, previa

verificación por el supervisor del presente contrato.

3. El tercer pago, correspondiente por el cuarenta por ciento (40%) del valor del presente

contrato, al avance noventa por ciento (90%) del cronograma de ejecución, previa

verificación por el supervisor del presente contrato.

4. El cuarto y último pago, correspondiente por el diez por ciento (10%) del valor del

presente contrato, al avance cien por ciento (100%) del cronograma de ejecución, previa

verificación por el supervisor del presente contrato, y la suscripción del acta de liquidación



del contrato.

5.4 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.4.1. PLAZO

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el departamento Norte de Santander, el proyecto se localiza en los Municipios de Chitagá y Pamplona, Departamento de Norte de Santander, Las vías Pamplona – Chichirá y Chitagá – Tane se interconectan en un mismo nudo vial regional a través de la red primaria por intermedio de la vía Pamplona – La Legía – Saravena.

5.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.5.1. Obligaciones de la empresa

- 1. Cumplir con el objeto del CONTRATO y las obligaciones que se derivan de su alcance.
- 2. Suministrar al contratista la documentación requerida de forma oportuna, para el buen cumplimiento del objeto contratado.
- 3. Permitir el desarrollo y la ejecución adecuada del presente contrato
- **4.** Facilitar a la contratista las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
- **5.** Recibir oportunamente los informes presentados por contratista
- **6.** Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- **7.** Asumir los riesgos que le corresponda, de conformidad con la matriz de riesgos presentada y la modalidad de contratación.
- 8. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato y velar por esta.
- **9.** Adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el recurso que soporta el valor del presente contrato.
- **10.** Garantizar al contratista la recepción y tramite oportuno de las cuentas de cobro que esté presente.



- **11.** Designar un funcionario como supervisor del contrato.
- **12.** Atender oportunamente los requerimientos que realice el contratista o EL SUPERVISOR, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato
- **13.** Requerir en cualquier tiempo informes sobre los avances en la ejecución de pagos realizados a los beneficiarios;
- **14.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **15.** Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- **16** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

5.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Como consecuencia del alcance del presente proyecto, y además de las obligaciones que resulten y sean conexas a la esencia y naturaleza al contrato de interventoría el contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a lo siguiente:

- 1. Realizar LA INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Para el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
- 2. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.
- 3. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- 4. Atender las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
- 5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, LA EMPRESA declarará la caducidad del contrato;
- 6. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados, y de parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.



- 7. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
- 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
- 9. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato.
- 10. Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
- 11. Comunicar LA EMPRESA cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
- 12. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
- 13. Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
- 14. Mantener indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
- 15. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad
- 16. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- 17. Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
- 18. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
- 19. Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.



- 20. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 21. Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
- 22. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
- 23. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
- 24. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
- 25. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 26. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
- 27. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista.
- 28. Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que la EMPRESA autorice formalmente el cambio.
- 29. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
- 30. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
- 31. Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- 32. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- 33. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 34. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
- 35. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.



- 36. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual.
- 37. Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.
- 38. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

39. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:

- 1. El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos.
- 2. Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- 3. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- 4. Comunicar a la entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
- 5. Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

Nota: Si se presentan incumplimientos generadores de multas, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

- 6. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- 7. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- 8. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la entidad para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.



- 9. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
- 10. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES U ÓRDENES DEL INTERVENTOR AL CONTRATISTA, SERÁN EXPEDIDAS O RATIFICADAS POR ESCRITO.

- 11. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
- 12. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
- 13. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
- 14. Presentar al Profesional supervisor o coordinador delegado por la entidad, un detallado informe de ejecución mensual o cuando se requiera.
- 15. Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan:
- Acta de inicio.
- Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
- Acta de Recibo Final.
- Actas de Reuniones.
- Acta de Suspensión.
- Acta de Reiniciación.
- Acta de Aprobación de Ítems No Previstos.
- Acta de Modificación de Cantidades.
- Acta de Recibo Definitivo del Proyecto.
- Acta de Liquidación.
- Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
- 16. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad.
- 17. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
- 18. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.



- 19. Informar a la entidad por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
- 20. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
- 21. Velar por que la entidad se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la entidad los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
- 22. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la entidad, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:
- Especificaciones técnicas
- Planos de diseños arquitectónicos.
- Legislación Ambiental.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Apéndices, anexos y contrato de obra.
- Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
- Normas contenidas en el POT.
- 23. Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la entidad relacionado con el objeto del presente contrato.

40. INTERVENTORÍA TÉCNICA:

- 1. El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios:
- 2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- 3. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad,



especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

- 4. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- 5. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
- 6. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
- 7. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
- 8. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
- 9. Las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por la entidad relacionados con el objeto del presente contrato.

41. INTERVENTORÍA FINANCIERA:

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- 1. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad.
- 2. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin de tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- 3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- 4. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del



Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

- 5. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución
- 6. A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Preacta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

42. REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).

El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra.

El Contratista, el Interventor y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

"El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad".

43. Obligaciones del Contratista relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

Presentar al interventor y/o supervisor del contrato según sea el caso, con un plazo máximo de diez (10) días calendario de antelación al inicio de la consultoría donde desarrollarán las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.



Adicional al personal mínimo anterior, el consultor puede contar con el personal de apoyo que se requiera. Para ello se deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal.

En todo caso, el supervisor deberá aprobar, cualquier reemplazo de personal.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la EMPRESA por causa o con ocasión del contrato.

VI. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La modalidad a utilizar será la de Convocatoria Pública conforme a lo establecido en el artículo 27 y el numeral 27.1, de la resolución N° 000 1 de 2021 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 27. Convocatoria Pública: es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

27.1: aplicabilidad y procedimiento: El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

VII. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La empresa industrial y comercial del estado se encuentra facultada para contratar, conforme a lo establecido en la resolución N° 000 1 de 2021 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) y al Decreto Departamental 001688 del 20 de diciembre de 2021.



VIII. SUPERVISIÓN (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

El (los) supervisore(s) tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
- **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
- c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto contratado.
- **d)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
- e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del contrato.
- **f)** Conceptuar y manifestar a la entidad, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

IX.ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del

contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que

tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos,

tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están

fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de

las obligaciones estipuladas en el contrato.

Con base a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y

asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para

ello debe entenderse lo siguiente: La imprevisión se presenta cuando situaciones

extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato

alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grava, sin imposibilitar su

ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si

el hecho era razonablemente, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en

presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes

contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación

alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del

contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de la responsabilidad se

puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del

equilibrio económico del contrato.

9.1. EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMINADO QUE EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR

LOS RIESGOS EN RELACIÓN CON LA MATRIZ:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener

en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el

artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad



Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
PROBABILIDAD	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N o	CLASE	AREA	ЕТАРА	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUE NCIAS DE LA OCURRENC IA DEL EVENTO	PROBA B.
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATIST A	Demora o deficiencia en el cumplimiento de las actividades.	Impiden el cumplimiento del contrato. Impide el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. Genera incertidumbr e y hechos inesperados	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CONTRATIST A	Demoras en la toma de decisiones por parte del operador para desarrollar el objeto contractual	Conllevan a retrasos y/o incumplimien to del cronograma y plan operativo del proyecto. Incumplimien to de las actividades	3



							de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales, impiden el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.	
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIERO S	OPERACIONAL	ENTIDAD	Incumplir con el pago establecidos en el contrato	Genera atrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Genera riesgo presupuestal, económicos y financieros entre otros	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATIST A	Falta de idoneidad profesional y personal capacitado para realizar las actividades	No permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual debido a la falta de idoneidad, capacidad y experiencia necesaria de las actividades a ejecutar.	3
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	La falta de supervisión, control y vigilancia las actividades realizadas por el contratista	Provocan el incumplimien to del cronograma establecido, en los pagos, y por ende un buen desarrollo del proceso contractual. se garantiza la realización de actividades sobre las necesidades reales, lo que genera el incumplimien to de forma parcial o total, el objeto contractual.	3
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATIST A	Accidentes de trabajo y enfermedades	Retrasos en la realización de	2
		•	•		•		•	



						profesionales	actividades del contrato.	
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATIST A	Cambios climáticos	Incumplimien to parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2

9.2 Garantía Única.

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del LA EICE FARO DEL CATATUMBO, NIT 9014854643, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS y GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:



AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.			10%	desde el momento de presentación de la oferta hasta 5 meses más.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de contrato estatal.	x		10 %	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones y aportes para fiscales	;, x		10%	El plazo del contrato y tres años más.
Estabilidad de la obra.		Х		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		Χ		
Correcto funcionamiento de los equipos.		Х		
Calidad del servicio.	X		20%	Plazo del contrato y un (1) año más.
Provisión de repuestos y accesorios.		Χ		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se han pactado en el contrato	ι,	x		
Otros amparos.				
Responsabilidad civil extracontractual	x		200 SMLM V	Por el termino de ejecución del contrato.
PÓLIZAS ADICIONALES		Χ		
ASEGURADO: EMPRE S.A.S	SA INDU	STRIAL	Y COM	ERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO
BENEFICIARIO: S.A.S Y	EL DEPA	RTAME	NTO NOF	ERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO RTE DE SANTANDER
DEDUCIBLE ADMITIDO El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 2015.				
RECIBO DE PAGO Se debe	erá adjunt	ar el ori	ginal del	recibo de pago de la póliza.

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El cronograma de ejecución se encuentra contenido en el ANEXO 1 que se allega con esta invitación.

11 IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S, requiere una empresa que tenga la capacidad y experiencia, con personería jurídica y



patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman o personas jurídicas unión temporal o consorcio, que cumplan con las siguientes condiciones establecidas.

12 ELEMENTOS DE ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA.

los criterios que se tendrán en cuenta a evaluar en el presente proceso son los siguientes:

12.1 REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

Para los efectos del artículo anterior y de acreditación de la capacidad legal, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su oferta a través de la Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente o su apoderado, tratándose de personas naturales; o en el caso de personas jurídicas por el Representante Legal del Proponente o su apoderado.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, la carta de presentación de la propuesta deberá ser presentada por el representante legal del consorcio y/o la unión temporal que estuviere facultado para tal efecto.

Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

B. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente, del representante legal o su apoderado.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, deberá aportar junto con la propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales que integran el consorcio, o quienes hagan sus veces.

Para que sea reconocida la capacidad del apoderado, deberá allegarse la Tarjeta Profesional del mismo, con un certificado de vigencia y sanciones expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, no mayor de ocho (8) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

C. PODER O AUTORIZACIÓN



Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

D. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

E. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS).

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal, cuya vigencia no podrá ser superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. Si el oferente es una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en el territorio Colombiano, deberá acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, a través del procedimiento de reconocimiento dispuesto por los protocolos internacionales, los acuerdos internacionales y/o las leyes colombianas para la presentación de documentos provenientes del extranjero.

El certificado de existencia y representación legal, o su equivalente para las personas jurídicas extranjeras deberá evidenciar que el objeto social del proponente guarde relación, similitud e identidad con objetos equivalentes al proceso. En todo la expedición del mismo no podrá superar el plazo descrito en el inciso anterior.

El certificado de existencia y representación legal deberá acreditar que la persona jurídica hubiere sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado desde la fecha fijada para la presentación de la propuesta y en este, deberá constar que el representante legal se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta u oferta y para celebrar y ejecutar el contrato.

Tratándose de consorcios y/o uniones temporales, se deberá presentar el certificado de



existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos para las personas jurídicas, esto es, la capacidad del representante legal para asociarse, contratar y presentar la oferta, la identidad del objeto social con la presente contratación y la constancia de no ser disuelta.

La fecha de disolución de la persona jurídica del proponente no podrá ser inferior al periodo de ejecución y vigencia del contrato, ni menor a un año posterior a la fecha de terminación del contrato a celebrarse.

El oferente deberá presentar el Registro de Proponentes actualizado.

Si el oferente es persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, con el fin de acreditar que la actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente invitación. Igualmente, el certificado de registro mercantil no podrá ser superior a un (1) mes de expedición, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentra establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser menor a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y deberá encontrarse inscrita con un periodo no menor de un (1) año desde la fecha de apertura del proceso.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia se podrán presentar al proceso a través de apoderado, con domicilio en Colombia, debidamente constituido y facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Las facultades otorgadas al apoderado deberán permanecer en el tiempo de vigencia del contrato y por un (1) año más, a menos que de conformidad con el ordenamiento jurídico deban establecer sucursal en Colombia.

Los certificados de existencia y representación deberán acreditar que la existencia del proponente será superior al plazo de vigencia del contrato a celebrar.

G. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO PROPONENTE, EN CASO DE SER APLICABLE.

El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución del proponente plural conforme al formato señalado en los documentos del proceso. El documento de constitución deberá ser debidamente suscrito por quienes en el acto intervengan, de acuerdo con las facultades que dispongan.

H. AUTORIZACIÓN PARA OFERTAR Y CONTRATAR.

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente, sea persona jurídica o proponente plural, requiere autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se



autorice por parte de los órganos de administración sociales, esto es, Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea General de Accionistas, según lo dispuesto en los estatutos de cada sociedad. Igualmente deberá presentar los actos que acrediten la capacidad y competencia de los miembros del órgano de administración que le facultan para actuar, tales como, actas de nombramientos, designación de socios y/o de representantes legales de un asociado; atendiendo lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Código de Comercio.

I. CERTIFICADOS DISPLINARIOS, FISCALES, PENALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente deberá allegar junto con la propuesta, las respectivas certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los demás órganos competentes, de las certificaciones en las que conste que no cuentan con antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1801 de 2016, así como sus modificaciones y reglamentaciones.

Los certificados señalados no podrán tener una anterioridad superior a ocho (8) días Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, con vigencia no mayor de ocho (8) días calendario de la fecha de presentación de la oferta.

J. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Las personas jurídicas oferentes deberán presentar una declaración en la que se haga constar que ni el ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva, ni socios se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo con la constitución y la Ley. Las personas naturales oferentes deberán presentar la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, conforme los parámetros aquí definidos.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, persona natural o jurídica, por medio de su representante legal deberán presentar este formato debidamente diligenciado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar la garantía de seriedad del ofrecimiento conforme a las exigencias descritas en esta invitación.

M. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.



N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (ACTUALIZADO CON UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).

O. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como a los demás fondos que ordene la Ley, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y las normas pertinentes señaladas en la Ley 1273 de 2018. La acreditación se hará mediante la certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda. La certificación deberá allegarse con el comprobante de pago que así acredite los seis (6) meses de pago.

El proponente persona natural que actúe a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivas, el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual por cada uno de los integrantes del proponente plural y cumplir con los requerimientos señalados en los párrafos anteriores.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, se deberá anexar una certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según el caso.

En los eventos que las certificaciones aquí señaladas sean proferidas por el revisor fiscal, deberán acompañarse de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y un certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

12.1.1 PERSONAS NATURALES.

Documentos de identidad del interesado: los documentos de identidad corresponderán a la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Certificado de antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes de medidas correctivas

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de antecedentes disciplinarios

Registro único tributario

12.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN

COLOMBIA.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o

autoridad competente.

El certificado deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la

presentación del registro. En caso de modificaciones al cronograma de registro, se tendrá cómo

válida para el computo del término de vigencia del mismo, la fecha inicialmente prevista para la

entrega de documentos.

Igualmente, el Comité de evaluación verificará que el objeto de la sociedad cumpla con las

disposiciones legales y se adecue a la naturaleza del sector para el cual presenta la solicitud;

que la duración de las personas jurídicas no sea inferior al periodo de ejecución del contrato;

que el representante legal se encuentre facultado para contratar; que cuente con revisor fiscal

nombrado, en caso que esté obligado a ello; y que tratándose de personas jurídicas extranjeras

con actividades permanentes en Colombia, se encuentren debidamente establecidas en el

territorio nacional.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si

es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Certificado de antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes de medidas correctivas

Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de antecedentes disciplinarios

Registro Único Tributario



La exigencia de los documentos señalados, no será motivo para que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la EMPRESA solicite posteriormente al proveedor el cumplimiento de los demás documentos que sean exigidos por el ordenamiento jurídico.

12.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2020, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

12.2.1 INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de 2020 en caso de ya contar con la información actualizada:

	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los	
	• •	
	siguientes requisitos financieros:	
	FORMULA GENERAL:	
	CT = AC - PC > CTd	
	Donde,	
	CT = Capital de trabajo	
	AC = Activo corriente	
	PC = Pasivo corriente	
	CTd = Capital de Trabajo demandado para	
CAPITAL DE	el módulo que presenta propuesta	
TRABAJO		
DEMANDADO	El capital de trabajo (CT) del oferente	
CAPITAL DE	deberá ser mayor o igual al capital de	



_		
TRABAJO	trabajo demandado (CTd):	
DEMANDADO (CTd):		
	CT > CTd	
	El Capital de Trabajo demandado para el	
	módulo que presenta propuesta (CTd) se	
	calcula así:	
	odiodia doi.	
	FORMULA:	
	CTd = POx50%	
	C14 = 1 Ox3078	
	Danda	
	Donde,	
	CTd = Capital de Trabajo demandado para	
	el módulo al cual presenta propuesta	
	PO = Presupuesto oficial del módulo al cual	
	presenta propuesta.	
	Es el resultado de dividir el activo corriente	
	sobre el pasivo corriente, a través de esta	Mayor o igual a
	razón, se busca identificar la facilidad o	1,5
	dificultad de una empresa para pagar sus	
	pasivos Corrientes con el producto de	
	convertir a efectivo sus activos, también	
	Corrientes, este índice tiene su	
	aceptabilidad en que se puedan predecir los	
	flujos de efectivo. Estos dos grupos del	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	balance incluyen los siguientes conceptos:	
(Activo Corriente/	Activo corriente: dinero en caja, dinero en	
Pasivo Corriente)	bancos, inversiones en valores de	
	inmediata realización, cuentas por cobrar,	
	inventario de materias primas, producción	
	en proceso y producto terminado y otros	
	activos Corrientes. Pasivo Corriente:	
	proveedores, impuestos por pagar,	
	acreedores varios, documentos por pagar a	
	corto plazo y créditos bancarios a corto	
	plazo.	
	, p.a	
	ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ	
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
	Determina la capacidad que tiene un	
	Dotomina la capacidad que tiene un	



	proponente para cumplir con sus	
	obligaciones a corto plazo.	
	Es el resultado de dividir el pasivo total por	
ÍNDICE DE	el activo total, mide la capacidad de pago	Menor o igual a
ENDEUDAMIENTO	que tiene una empresa para hacer frente a	0,70
	sus obligaciones a largo plazo, este índice	
(Pasivo Total/ Activo	se utiliza para diagnosticar sobre la	
Total)	estructura, cantidad y calidad de la deuda	
,	que tiene la empresa, así como comprobar	
	hasta qué punto se obtiene el beneficio	
	suficiente para soportar el costo financiero	
	de la deuda.	
RENTABILIDAD DEL	Este indicador es el resultado de dividir la	
PATRIMONIO	utilidad operacional sobre el total	
(Utilidad operacional/	patrimonio. Este indicador expresa qué por	Mayor o igual a
Patrimonio)	ciento representa la utilidad neta del valor	0,10
r daminomo)	del financiamiento de capital, o, cuantos	0,10
	pesos de utilidad neta genera la empresa	
	por cada peso de financiamiento. Esta	
	razón mide el rendimiento sobre la	
	inversión, por lo tanto, muestra que tan	
	eficientemente usa su patrimonio para	
	generar ganancias.	
RENTABILIDAD DEL	Es el resultado de dividir la utilidad	
ACTIVO	operacional sobre el total de activo. Este	Mayor o igual a
(Utilidad operacional/	indicador mide la eficiencia en el uso de los	0,05
Activo Total)	activos de una empresa para establecer la	0,03
Activo rotal)	efectividad total de la administración y	
	producir utilidades sobre los activos totales	
	disponibles.	
	Deberá ser igual o superior al cuarenta por	
	ciento (40%) del presupuesto oficial del	
PATRIMONIO:	módulo al cual presenta propuesta.	
FATRIMONIO.	Iniodulo ai cuai presenta propuesta.	
	FORMULA:	
	I ORIVIOLA.	
	Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total	
	Patrimonio = > Po *40%	
	F &U	
	PO - Procupuosto oficial del mádulo el aust	
	PO = Presupuesto oficial del módulo al cual	
RAZON DE	presenta propuesta.	Mayor a igual a
RAZUN DE	Deberá ser igual o superior a dos (2,0)	Mayor o igual a



COBERTURA DE	FORMULA:	2,0
INTERESES	Razón de cobertura de intereses = Utilidad	
	Operacional / Gastos Intereses	

En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, el cual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación.

12.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia para cada módulo determinado. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

12.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- Que las actividades ejecutadas correspondan conforme a lo solicitado en la experiencia específica.
- Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.



- Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la invitación.

12.4.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes.
- En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y 81.
- E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.
- Si el proponente anexa más de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo el número de contratos exigidos aportados de mayor valor.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.



CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción				
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología				
8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura				
811015	Ingeniería civil y arquitectura				
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos				
8010	Servicios de asesoría de gestión				
801016	Gerencia de proyectos				

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la invitación para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

12.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general acredite experiencia en INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES en cantidad igual o superior a 290 ML.
- C. Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV, deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del contrato.
 - Estar relacionados en el Formato 3 Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada



uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos establecidos en la invitación. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- D. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 Invitación, así como el contenido establecido en la Experiencia.
- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- G. No se podrá acumular la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la Ley.
- H. En el caso que se pretenda acreditar experiencia y esta sea por medio de contratos asignados a consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar y especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, anexando el contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su participación.
- I. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validadamediante los documentos establecidos en el INVITACION PÚBLICA señalados.



CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y 81.
- B. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.



Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción			
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología			
8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura			
811015	Ingeniería civil y arquitectura			
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos			
8010	Servicios de asesoría de gestión			
801016	Gerencia de proyectos			



Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el INVITACION PÚBLICA para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 Invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
 - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se
 - evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.



DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.



PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente INVITACION PÚBLICA para efectos de acreditación de la experiencia.

Parágrafo: la certificación de subcontrato que sea anexada o allegada para el presente proceso debe estar registrada en el RUP, caso en contrario no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje del criterio técnico de experiencia en el presente proceso.

B. Certificación expedida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.



Los proponentes deberán advertir a E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<u>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente</u> manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	<u>75%</u>
De 3 hasta 4	<u>100%</u>
De 5 hasta 6	<u>120%</u>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos.

12.6 CAPACIDAD RESIDUAL



El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \ge CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

12.6.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo y/o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

Capacidad Residual de Contratación (CPRC) = (\$179.402.506,00 - \$ 0,00) Capacidad) Residual De Contratación = (\$179.402.506,00)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$179.402.506,00) M/CTE

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime



más apropiado para el proyecto, para la ejecución del contrato se recomienda tener en cuenta el equipo de trabajo sugerido en el Anexo Técnico.

Así mismo, para efectos acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL A EVALUAR

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional en ingeniería civil con especialización en Interventoría de obras y/o gerencia de proyectos

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Mínimo **DIEZ (10) AÑOS**, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación: 40%

2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula Profesional en Ingeniería Civil. y/o Ingeniero de Vías y Transportes.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS VIALES % Dedicación: 100%

3. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional Especialista en pavimentos.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) ANOS



contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación:** 30%

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Especialista en Estructuras.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación: 30%

<u>5. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA:</u> Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica Formación Académica: Poseer matrícula profesional Especialista en Hidráulica.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación:** 30%

6. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional especialista en Geotecnia.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación:** 30%

7. ESPECIALISTA EN GEOLOGIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional especialista en Geologia



Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **ESPECIALISTA EN GEOLOGIA EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación:** 30%

8. ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional con especialización en vías y/o pavimentos.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación: 40%

<u>9. COMISION DE TOPOGRAFIA:</u> Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional en topografía, Ingenieria civil, y afines. Poseer matrícula profesional en ingeniería civil, topografía y afines

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como ESPECIALISTA Y/O ASESOR EN TOPOGRAFIA EN PROYECTOS VIALES. % Dedicación: 5%

10. SECRETARIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: técnica en secretariado

Cantidad: Un (1)

Experiencia General y Específica: Con una experiencia mínima de CINCO (5)

AÑOS., como SECRETARIA, Dedicación: 30%

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que el profesional o técnico propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:



- 1. Copia del título como profesional y/o técnico y/o actas de grado.
- 2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a (iii) asistir a la toda la reunión a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria y que su hoja de vida no ha sido propuesta en más de dos convocatorias adelantadas por el DEPARTAMENTO.
- 3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

4. Se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional del profesional propuesto, con el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad que expide la matricula profesional.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la EMPRESA tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

LA EMPRESA podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.



Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

LA ENTIDAD REVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CAPITULO. LOS PROPONENTES PUEDEN SUBSANAR LA FORMA COMO ACREDITARON LOS REQUISITOS HABILITANTES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de verificación del comité técnico, el proponente deberá acompañar el Anexo No.4 PONDERACIÓN DE CALIDAD. La experiencia del personal que se relacione en el Anexo No.4 deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

<u>Nota 2:</u> En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO.

Nota 3: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán ser propuestos en más de dos (2) convocatorias en curso de LA ENTIDAD

Nota 4: Los profesionales que no superen el 100% de dedicación podrán ser presentados para más de un cargo exigido, en todo caso su participación total en el proyecto NO podrá exceder el 100% so pena de declararse como NO HABILITADO. (Adicionar)

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**CUMPLE** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	10



EXPERIENCIA EXIGIDA	30
FACTOR DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON	4
DISCAPACIDAD	1
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE	45
EVALUABLE)	45
Total	100

13.1 OFERTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

La forma de pago es por precios unitarios.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor deA.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).

NOTA 5: Los impuestos deducibles a los contratos de obra realizados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. son del 34.1% INCLUYENDO GISAP.

1 2 3 4	DESCUENTOS SOBRE	EST HUEM 2% EST PROANCIANOS 3% CONTRIBUCION DPTO 5% EST PRODESARROLLO 1.5%	% SOBRE VALOR TOTAL A COBRAR 2,00% 3,00% 0,00% 1,00%	
5 6 7 8	ESTAMPILLAS/ VALOR ANTES DEL IVA	ESTAMPILLA FRONTERIZA 2% ESTAMPILLA PRO UNIVERS- ACADEMICA.1% ESTAMPILLA PROCULTURA 0.8% PRODEPORTE 2.5%	1,00% 1,00% 0,80% 2,50%	Para calific ar este
9	RETENCIONES EN LA FUENTE/ VALOR ANTES DEL IVA	RETEFUENTE 2% RETEICA (base: valor antes de IVA) M. CUCUTA	4,00% 1,00%	factor se
11	ADMIN/TOTAL CTO	DESCUENTOS POR - GISAP FARO 2,8%	2.8%	tendrá en cuenta
12	RTE IVA TOTA	RETEIVA 15% (del valor del IVA) L DESCUENTOS	15% 34.10%	el valor total

indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La



propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todaslas obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 1 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de INVITACION PÚBLICA.

13.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecucióndel contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Para el proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1— Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en el Formulario 1— Formulario de Presupuesto Oficial.

13.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS



E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

13.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. aplicará el proceso descrito en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Entidad, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

13.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. seleccionará el método de media geométrica ponderación de la propuesta económica.

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.



n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

13.2 FACTOR DE CALIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE	5
PROYECTOS	
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	4
TOTAL	9

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

13.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará Cinco (05) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A — Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución,



monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas dela Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copiade los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente INVITACIÓN, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría



durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.22.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

13.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará cuatro (04) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

13.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto						Puntaje
Promoción	de	Servicios	Nacionales	0	con	5



Concepto	Puntaje
Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

13.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará hasta cinco (5) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará cinco (5) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

13.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.



Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

13.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



Para los proponentes plurales, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (45 PUNTOS)

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente Contrato de interventoría.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluará su experiencia.

CARGO	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA
1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Cantidad 1, dedicación mínima 40%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional en ingeniería civil con especialización en Interventoría de obras y/o gerencia de proyectos.	2 PUNTOS
		Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
		Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5 AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como Director y/o Coordinador de Interventoría	3 PUNTOS
		en proyectos viales.	
2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Cantidad 1, dedicación mínima 100%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniería Civil y/o	



			Ingeniero de Vías y Transportes.	2 PUNTOS
			Experiencia General: Mínimo CINCO (05) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	2 PUNTUS
			Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como Residente de Obra y/o Interventoría en proyectos viales	3 PUNTOS
3. ESPECIALISTA PAVIMENTOS	EN	Cantidad 1, dedicación mínima 30%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional Especialista en pavimentos.	2 PUNTOS
			Experiencia Profesional: Mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia profesional contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
			Experiencia Especifica: Mínimo TRES (03) AÑOS acumulados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso como Especialista en Pavimentos en proyectos viales.	3 PUNTOS
4. ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	EN	Cantidad 1, dedicación mínima 30%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Especialista en Estructuras.	2 PUNTOS
			Experiencia Profesional: Mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia profesional contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
			Experiencia Especifica: Mínimo TRES (03) AÑOS acumulados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso como especialista en	3 PUNTOS



			estructuras en proyectos	
			viales.	
5.	ESPECIALISTA EN	Cantidad 1, dedicación	Formación Académica:	
	HIDRAULICA	mínima 30%	Poseer matrícula profesional	
		30%	Especialista en Hidráulica.	2 PUNTOS
			Experiencia Profesional:	2101100
			Minimo CINCO (05)	
			AÑOS de experiencia	
			profesional contados entre la	
			fecha de expedición de la matrícula profesional y la	
			fecha de cierre del plazo del	
			presente proceso.	
			Experiencia Especifica:	
			Mínimo TRES (03)	
			ANOS acumulados entre la	3 PUNTOS
			fecha de confirmación de la matrícula profesional y la	3 FUNIU3
			fecha de cierre del plazo del	
			presente proceso como	
			especialista en	
			hidráulica en proyectos	
6.	ESPECIALISTA EN	Cantidad 1, dedicación	viales. Formación Académica:	
0.	GEOTECNIA	mínima	Poseer matrícula profesional	
		30%	especialista en Geotecnia.	
				2 PUNTOS
			Experiencia Profesional: Mínimo CINCO (05)	
			Mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia	
			profesional contados entre la	
			fecha de expedición de la	
			matrícula profesional y la	
			fecha de cierre del plazo del	
			presente proceso Experiencia Especifica:	
			Mínimo TRES (03)	
			AÑOS acumulados entre la	
			fecha de confirmación de la	3 PUNTOS
			matrícula profesional y la	
			fecha de cierre del plazo del presente proceso como	
			especialista en	
			geotecnia en proyectos	
			viales.	



7.	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA	Cantidad 1, dedicación mínima 30%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional especialista en Geología. Experiencia Profesional: Mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia profesional contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	2 PUNTOS
			Experiencia Especifica: Mínimo TRES (03) AÑOS acumulados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso como especialista en geología en proyectos viales.	3 PUNTOS
8.	ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS	Cantidad 1, dedicación mínima 40%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional con especialización en vías y/o pavimentos. Experiencia Profesional: Mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia profesional contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	2 PUNTOS
			Experiencia Especifica: Mínimo TRES (03) AÑOS acumulados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso como Especialista en vías y/o Pavimentos en proyectos viales.	3 PUNTOS
9.	COMISION DE TOPOGRAFIA	Cantidad 1, dedicación mínima 5%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional en ingeniería civil, topografía y afines. Experiencia Profesional: Mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia profesional contados entre la fecha de expedición de la	2 PUNTOS



matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
Experiencia Especifica: Mínimo TRES (03) AÑOS acumulados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso como especialista y/o asesor en topografía en proyectos viales.	3 PUNTOS

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el anexo 4 – Ponderación de Calidad.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTÁNEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SÓLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRÁ ESCOGER QUÉ EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

Nota 1: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán se propuestos en más de dos convocatorias en curso de la EMPRESA.

13.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. aplicará los criterios definidos en el artículo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de



Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las



condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el



requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del



proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de



identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de



las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que



sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que
 - En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
 - 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el



cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

14.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La EMPRESA evaluará los requisitos señalados en los artículos anteriores, con la finalidad de verificar que cumplan con suficiencia el aporte de los mismos, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria, conforme a los plazos y términos establecidos en el cronograma fijado para ello.

De la verificación de requisitos, se emitirá un concepto de revisión para cada persona que hubiere manifestado su intención de participar. Dicho documento de recomendaciones

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

dejará constancia sobre el cumplimiento de los requisitos y documentos señalados en los

artículos anteriores.

Este concepto de recomendaciones será emitido por el Comité de Evaluación señalado.

Contra el concepto de recomendaciones que emita el Comité, no procederá ningún recurso.

15. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

Se podrá subsanar únicamente la omisión de anexos diferentes al diligenciamiento de las

matrices señaladas. Toda subsanación realizada fuera del periodo para ello se tendrá por

no realizada.

La subsanación se deberá presentar mediante memorial dirigido a la Gerente y deberá ser

radicado directamente en la Sede Principal de la Empresa en los horarios establecidos para

ello. Para los efectos de esta convocatoria no se tendrán por subsanados aquellos

memoriales que se alleguen por medio electrónico.

16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Debe integrar a la propuesta los

siguientes documentos en el mismo orden en el que se relacionan a continuación:

a. Propuesta del contratista, la cual deberá incluir:

Propuesta técnica respecto de la ejecución de obra.

Propuesta económica. La propuesta económica debe presentar el análisis

de precios unitarios.

Propuesta de cronograma de ejecución de obra. Se tendrá en cuenta el

menor plazo de ejecución.

Propuesta de calidad de bienes y servicios.

Propuesta de idoneidad de dependientes

b. Propuesta de cronograma de ejecución de obra.

c. Formato Unico de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) A la misma se debe anexar

los soportes y certificaciones de estudio y experiencia correspondiente.

d. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal para

el caso de personas jurídicas.



- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificado de antecedentes fiscales
- g. Certificado de medidas correctivas del representante legal
- h. Antecedentes judiciales
- i. Certificado de bienes y rentas del representante legal
- j. Formato de firma de pacto anticorrupción
- k. Declaración de inhabilidades o incompatibilidades
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal expedido por la Gerencia
 Departamental de La Contraloría General de la República
- Fotocopia legible del R.U.T. expedido por la DIAN
- n. Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- o. Certificado de existencia y representación actualizado.
- p. RUP
- q. Certificado de experiencias especifica expedido por la Entidad Contratante o contratos con actas de liquidación. Esta experiencia debe estar clasificada en los códigos UNSPSC concernientes a obras y que el presupuesto sea mínimo superior al 50% del valor del presupuesto.
- r. Balance y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2020.
- s. Documentos legales del revisor fiscal. (cedula, copia de la TP y Certificado de antecedentes expedido por la junta nacional de contadores.
- t. Garantía de seriedad de la oferta

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se concluye con la presentación de este estudio previo, que la necesidad de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS puede satisfacerse por medio de la celebración de un contrato de obra por lo que resulta viable emplear la modalidad de Invitación Pública bajo la causal de contratos que sean superiores a 1000 SMLMV, previo cumplimiento de las condiciones que establece el manual de Contratación para este tipo de relaciones jurídicas.

Así las cosas, queda totalmente establecida y contemplada la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación en los términos y condiciones aquí dispuestas.



ORIGINAL FIRMADO

LUCY ELENA URON RINCON Gerente General EICE FARO DEL CATATUMBO

Liliana Fuentes Medina – Directora de Planeación y Proyectos Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico Proyectó: Revisó: Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández - Asesor Jurídico Externo